



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2022-MPH/A

Huanta, 25 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 428-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1350-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 1219-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, el Memorando N° 196-2022-MPH/OPP, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1074-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 1044-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 1116-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Informe N° 0116-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, la Carta N° 026-2022-CAN-JOP/RC, de fecha 2 de agosto de 2022, el Representante Común del Consorcio "Agua Norte", y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Art. II. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 20° de la misma norma, señala las atribuciones del Alcalde. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la misma Ley, sobre Resoluciones de Alcaldía. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, a través de la Carta N° 026-2022-CAN-JOP/RC, de fecha 2 de agosto de 2022, el Representante Común del Consorcio "Agua Norte" solicita el pago de saldo de liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A;

Que, mediante el Informe N° 0116-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, señala que la inversión SI se encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024. Ello en referencia al Informe N° 905-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 05 de agosto de 2022, con el que se solicitó la programación de recursos en el presupuesto institucional en el presente año o en el año fiscal 2023 y/o proponer las modificaciones presupuestales que sean necesarias para el pago de reajustes de valorizaciones que deviene en saldo a favor del contratista Consorcio "Agua Norte";

Que, mediante el Informe N° 1116-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite Convenio N° 061-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalizada Provincial de Huanta, cuyo objetivo es establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de la MUNICIPALIDAD, los que deben ser destinados unca y exclusivamente a la ejecución y supervisión del PROYECTO;

Que, a través del Informe N° 1044-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Unidad de Presupuesto, informa que, verificado el Marco Presupuestal Vs Certificación del año fiscal 2022, Opina que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el importe de S/ 40,039.06 soles de acuerdo al siguiente detalle:

E.F.	: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
IMPORTE	: S/ 40,039.06
META	: 070 - AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO".
PRESUPUESTO	: 2022.

Que, mediante el Informe N° 1074-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Consorcio Agua Norte es de S/. 232,976.45 soles, en tanto que el SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA, S/. 40,039.06 soles;

Que, a través del Memorando N° 196-2022-MPH/OPP, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Informe N° 0167-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC, para los trámites correspondientes; informe del Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, con el que se remite informe aclaratorio sobre programación de recursos, concluyendo que el monto por penalidades asciende a la suma de S/ 192,937.39, por lo que el SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CONSORCIO AGUA NORTE) es de S/ 40,039.06; y opina remitir a la unidad de presupuesto para su evaluación presupuestal en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A;

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe
066-322141 • 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 1219-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que el Informe N° 1074-2022-MPH-GIDT-DSLO, concluye en que, a fin de evitar confusiones por el monto total para habilitar el presupuesto de S/ 232,976.45 soles, se debe modificar el cuadro resumen de liquidación que se detalla en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A, y recomienda y reitera que el monto total por habilitar es de S/ 232,976.45 a fin de pagar al CONSORCIO AGUA NORTE por concepto de reajuste por variación de precio.

Que, mediante el Informe N° 1350-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 9 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A, bajo el siguiente detalle:

DICE:

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (S./)
COSTO TOTAL DE OBRA	8,253,912.16
MONTO PAGADOS SEGÚN SIAF	8,020,935.71
DESCUENTO POR PENALIDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD	192,937.39
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	40,039.06

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (S./)
COSTO TOTAL DE OBRA	8,253,912.16
MONTO PAGADOS SEGÚN SIAF	8,020,935.71
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	232,976.45
DESCUENTO POR PENALIDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD	192,937.39
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	40,039.06

Que, mediante la Opinión Legal N° 428-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de modificación del artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A, señala que a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A de fecha 10 de junio de 2022, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el Informe N° 1219-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, por tanto **Opina declarar viable** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A, de fecha 10 de junio de 2022, la que quedara de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (S./)
Costo total de obra	8,253,912.16
Montos pagados según SIAF	8,020,935.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	232,976.45
Descuento por penalidad a favor de la entidad	192,937.39
Saldo neto a favor del contratista	40,039.06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972
Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 356-2022-MPH/A, de fecha 10 de junio de 2022, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

"Artículo Primero: APROBAR la Liquidación final FÍSICO-FINANCIERO de ejecución de obra: "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, -AYACUCHO", con cui N° 2240899, ejecutada según contrata N° 003-2019-MPH/UACP bajo modalidad por contrata de acuerdo al:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (\$/.)
Costo total de obra	8,253,912.16
Montos pagados según SIAF	8,020,935.71
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	232,976.45
Descuento por penalidad a favor de la entidad	192,937.39
Saldo neto a favor del contratista	40,039.06

Quedando subsistente, los demás extremos de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR un ejemplar de la Presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, División de Formulación y Evaluación de Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE



Unuillca N° 183 - Huanta

✉ alcaid@munihuanta.gob.pe

🌐 www.munihuanta.gob.pe

☎ 066-322141 • 066-322021